AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

INFORME N° 039/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI"

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – AFD

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 17 OCT 19 Hora: 16:28
AFD VERÓNICA BOZZANO
Analista de Gestión Documental
FIRMA:

Fecha: 17/setiembre/2019.
Para: **Fernando Ortiz**
Gerente de Administración, Desarrollo Humano y Tecnología.

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el informe de evaluación de las ofertas presentadas y recomendación de adjudicación en la convocatoria que se identifica seguidamente.

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) Nombre del llamado	: Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI.
b) N° de PAC	: 359.458
c) Plurianualidad	: Si (Ejercicios Fiscales 2019, 2020).
d) Modalidad	: Contratación Directa.
e) Expediente N°	: 318.073, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
f) Monto Previsto en el PAC	: ₲ 78.000.000.-
g) Sistema de adjudicación	: Por el total.
h) Modalidad de Contrato	: Cerrado.

El llamado fue autorizado por Resolución de Presidencia N° 099/2019 de fecha 27 de junio de 2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA INFRAESTRUCTURA DE TI"-

A través de la Nota AFD/GADHT/UOC N° 288/2019, de fecha 27 de Junio de 2019, se dio entrada al llamado para "Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI", con ID N° 359.458, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo generado por el Sistema el expediente N° 318.073.

Empresas Invitadas: 1) PARASOFT S.R.L.; 2) OLAM S.R.L.; 3) ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO ; 4) KNOW HOW S.A.; 5) NELTLOGIC S.R.L.-

En fecha 25 de julio del año en curso fue emitida la Aclaratoria Nº 01 en respuesta a consultas realizadas por potenciales oferentes.-

2. APERTURA DE OFERTAS.

Es así, que la apertura de ofertas fue prevista para el día 31 de julio de 2019, a las 10:15 horas. En dicha fecha y hora se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI", verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	ITCS S.A.	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso	KNOW HOW S.A.	SOFTSHOP S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	Activo en SIPE	No Aplica	Activo en SIPE	Activo en SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

AFD RONALDO BRITEZ Jefe Operativo de Contrataciones
AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos
AFD RUBEN EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones
AFD MARCELO SEGOVIA Encargado TI

4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Presenta
7	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC.	Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
8	Fotocopia simple de la declaración de Impuesto a la Renta de los tres últimos años.	No Presenta	Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Activo en SIPE	No Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE
10	Fotocopia simple de la Patente Municipal	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
11	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	Activo en SIPE	No Aplica	Activo en SIPE	Activo en SIPE
12	Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
13	Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, presentados ante la SET.	No Presenta	Presenta	Activo en SIPE	Activo en SIPE

RESUMEN DE COTIZACIONES EN GUARANÍES

Ítem	Descripción	ITCS S.A.			COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI	12	5.000.000	60.000.000	12	5.500.000	66.000.000
	TOTAL GS.			60.000.000			66.000.000

Ítem	Descripción	KNOW HOW S.A.			SOFTSHOP S.A.		
		Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI	12	6.065.200	72.782.400	12	5.166.000	61.992.000
	TOTAL GS.			72.782.400			61.992.000

RONALDO BRITEZ — Jefe Gestión de Compras
ESPERANZA OCAMPO — Servicios Administrativos
RAMON EDWARDS — Jefe Operativo de Logística
MARCELO SEGOVIA — Encargado TI

3- CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN. -

Primeramente, se analizó el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto N° 21.909/2003**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados;*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados;*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y,*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden".*

Asimismo, se procedió conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003**, que expresa: "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente".*

Por otra parte, se ha tenido en cuenta el **Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003**, que establece en el segundo párrafo: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".*

Así también fue considerada la Resolución Nº 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016 y Nº 2151/2016", emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por su parte, dado que la evaluación de la oferta ha requerido la verificación pormenorizada de las documentaciones así como de las especificaciones técnicas, el Informe de Evaluación es emitido con posterioridad a los 20 días calendarios establecidos en la Ley N° 2.051/2003, haciendo uso de la facultad de diferir la adjudicación por otros 20 días calendarios (Art. 28 Adjudicación, Ley N° 2.051/2003, 4° párrafo).

4. EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, MARGEN DE PREFERENCIA, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. –

AFD RONALDO BRITEZ Dpto. Contrataciones

AFD Esp. ERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AFD RUDY EDWARDS Dpto. Contrataciones

AFD MARCELO SEGOVIA Encargado TI

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61° del Decreto N° 21.909/03** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poder suficiente del firmante de la oferta), resultando cuanto sigue:

Documentos de carácter sustancial	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso	KNOW HOW S.A.	SOFTSHOP S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la existencia de la persona jurídica, (Constitución o Estatuto Social); así como Documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (en caso de persona jurídica); y Fotocopia de cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas por las firmas **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA, COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso, KNOW HOW S.A. y SOFSHOP S.A.**, se han ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

4.2 Cuadro comparativo de precios de las ofertas presentadas.

Ítem	Descripción	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso	KNOW HOW S.A.	SOFTSHOP S.A.
		Precio Total (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI	₲ 60.000.000	₲ 66.000.000	₲ 72.782.400	₲61.992.000

RONALDO BRITT — Unidad Operativa de Con
LOR CHANZA OCAMPO — Servicios Administrativos
RUDY EDWARDS — Unidad Operativa de Contrataciones
MARCELO SEGOVIA — Encargado TI

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se ha realizado ninguna corrección aritmética, atendiendo que las ofertas presentadas no tuvieron errores en la sumatoria ni multiplicación de sus precios.

Seguidamente se ordena de menor a mayor las ofertas calificadas, quedando en el siguiente orden:

1- INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.
2- SOFTSHOP S.A.
3- COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso
4- KNOW HOW S.A.

Seguidamente, y teniendo en cuenta, que la oferta más baja en precios omitió la presentación de documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, así como la necesidad de requerir aclaraciones en relación a las especificaciones técnicas, se solicitó la presentación de dichos documentos según el siguiente detalle:

Por Nota AFD/COM. EVALUACIÓN Nº 056/2019 remitida en fecha 29 de agosto de 2019, se solicitó a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, documentaciones en relación a la oferta presentada, según el siguiente detalle: Certificado de Origen Nacional de los servicios ofrecidos, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se aclara que la no presentación de dicho documento no supone la descalificación de la oferta sino la imposibilidad de beneficiarse con el margen de preferencia; Fotocopia de Formulario de presentación de Impuesto a la Renta de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018; Balances presentados ante la SET correspondiente a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018; Documento que acredite el cumplimiento de este punto de las especificaciones técnicas ***"El técnico propuesto deberá cumplir con las siguientes características: ser estudiante universitario de carreras afines a la actividad a desarrollar o Bachiller Técnico en Informática y/o Electrónica. Comprobables por medio de Certificado de estudios y/o copia de título de grado y/o bachiller técnico autenticado por escribanía";*** Documento que acredite el cumplimiento de este punto de la carta de invitación ***"El oferente deberá tener empleados (técnicos en TI) en su plantel permanente para rotación, comprobables por medio de copia de nómina de funcionarios técnicos en TI de la empresa oferente".*** La firma remitió según nota recibida en fecha 30 de agosto de 2019 los documentos requeridos en tiempo y forma.

MARGEN DE PREFERENCIA

Teniendo en cuenta que la oferta más baja en precios presentó el Certificado de Origen Nacional no corresponde la aplicación del margen de preferencias

Posteriormente, se procedió a analizar en detalle la oferta más económica presentada por la empresa unipersonal **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas, capacidad financiera y experiencias requeridas.

4.3. Verificación de documentaciones legales

Seguidamente se procedió a realizar la verificación en detalle respecto del cumplimiento de las documentaciones legales de la oferta más baja presentada por la empresa unipersonal **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA,** resultando cuanto sigue:

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contrataciones
AFD ESPERANZA DECAMPO Servicios Administrativos
AFD RUDY EDWARDS
AFD MARCELO SEGOVIA Encargado TI

Documentos legales	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Copia del Formulario de presentación de Impuesto a la Renta de los últimos tres ejercicios fiscales.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Copia simple de facturas y/o contratos y/u órdenes de compras/servicios, como mínimo dentro de los últimos tres (3) años (2016-2017-2018). La suma de los montos totales demostrados en dichas facturas, contratos y/u órdenes de compras/servicios, deberán representar como mínimo el treinta por ciento (30%) del monto total ofertado. Los Contratos, órdenes de compras/servicios y/o facturas de servicios de Soporte Técnico para TI.	Cumple
Listado de Clientes con datos de contactos actualizados, a quienes hayan provistos Servicios de Soporte Técnico de TI dentro de los últimos tres años (2016,2017 y 2018).	Cumple
Balances correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales, presentados ante la SET (2016, 2017 y 2018).	Cumple
Curriculum Vitae del personal asignado para los servicios requeridos, con los certificados que acreditan que el mismo está capacitado para la prestación del servicio.	Cumple

Por otro lado, y en lo que respecta a las prohibiciones de los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación confirmó a través del SINARH que el oferente que ha presentado la oferta más baja en precios no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA,** no se encuentran actualmente activos en los registros del **SINARH** como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso.-

4.4. <u>Análisis de la capacidad financiera</u>

Posteriormente, se prosiguió con la evaluación conforme a los requisitos contemplados en la carta de Invitación del llamado en cuanto a la capacidad financiera, verificándose el cumplimiento, por parte de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA,** de los requisitos mínimos de Solvencia Económica, conforme a los análisis financieros practicados, que forman parte del presente informe, resultando cuanto sigue:

Indicadores financieros Requeridos en la carta de Invitación

INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	Ratios Requeridos	Condición Parámetro Cumple / No Cumple
Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	SI

Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años	SI
Rentabilidad: (utilidad neta/ capital) x 100 (utilidad neta/patrimonio neto) x 100 (utilidad neta/Activo total) x 100	El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo	SI

4.5. Evaluación Técnica y Experiencia Requerida

En cuanto a las especificaciones técnicas se ha realizado el análisis en detalle de la oferta más baja en precios y visto el parecer del área de Tecnología de la Información respecto de la oferta presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA;** se ha constatado que la misma cumple con las especificaciones técnicas del Llamado; y asimismo ha acreditado el cumplimiento de las experiencias requeridas mediante la presentación de Contratos de prestación de servicios de Soporte Técnico de TI dentro de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) a las siguientes entidades: DNCP; Ministerio de Hacienda; Monsanto Paraguay. Por último, la firma ha presentado el Listado de Clientes con datos de contactos actualizados a quienes hayan prestado servicios de Soporte Técnico de TI dentro de los últimos tres (3) años (2016, 2017 y 2018).

Habiéndose realizado el proceso de evaluación de ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y siendo que la oferta más baja en precios presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA,** cumple con los requisitos legales, con la capacidad financiera, con las especificaciones técnicas y experiencias requeridas; las ofertas presentadas por las firmas **COMPUNEW & ASOCIADOS de Antonio Ramón Fernández Alfonso, KNOW HOW S.A. y SOFSHOP S.A.** no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo en cuenta que la mejor oferta en precios cumplió con todos los requerimientos de la licitación; por lo que es propuesta para la adjudicación.-

3. NORMATIVA LEGAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN

El Artículo 63° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".*

El Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".*

4. RECOMENDACIÓN.

En virtud a todo lo expresado precedentemente, el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa para el servicio de "Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI", recomienda, salvo mejor parecer:

- Adjudicar a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80046953-4,** el Llamado a Contratación Directa para la prestación del servicio de **"Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI"**, con **ID Nº 359.458, por un monto total de Guaraníes sesenta millones (₲ 60.000.000),** IVA incluido, **plurianuales**, por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contrataciones
AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos
AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contrataciones
AFD MARCELO SEGOVIA Encargado TI

ajustarse a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total Ofertado (IVA Incluido)
1	Soporte Técnico Especializado para Infraestructura de TI	Mes	12	₲ 5.000.000	₲ 60.000.000

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

MARCELO SEGOVIA
Encargado de Tecnologia de la Información

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

SE ELEVA
A consideración del Presidente el presente Informe y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración
Desarrollo Humano y Tecnología

ANALISIS DE SITUACION FINANCIERA: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SA

05/09/2019

OFERENTE:					*OBSERVACIONES*
Balance General	*2016*	*2017*	*2018*	*PROMEDIO*	*PARAMETRO A CUMPLIR- CUMPLE/ NO CUMPLE*
activo corriente	1.071.046.518	2.149.215.313	3.361.987.298	2.194.083.043	*CUMPLE*
pasivo corriente	741.238.291	1.523.911.853	2.473.299.215	1.579.483.120	
activo total	2.092.059.564	3.001.003.664	4.308.800.145	3.133.954.458	
pasivo total	741.238.291	1.523.911.853	2.473.299.125	1.579.483.090	
utilidad del ejercicio	228.814.340	318.997.517	644.916.844	397.576.234	
ratio de liquidez	1,44	1,41	1,36	1,40	>= 1
endeudamiento	0,35	0,51	0,57	0,48	< = 0,80
rentabilidad	11%	11%	15%	13%	NO NEGATIVO

Indice	Condición
Ratio de Liquidez- Activo Corriente/ Pasivo Coirriente	Deberá ser igual o mayo que 1, en promedio en los años 2016, 2017 y 2018.-
Endeudamiento- Pasivo Total/ Activo Total	No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los años 2016, 2017 y 2018.-
Rentabilidad- (Utilidad Neta/ Activo total)	El promedio en los años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo.-

OBSERVACION: Los datos fueron obtenidos del Balance de la firma.

CAFD MARCELO ACUÑA
Contador General Interino

2019

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1566791	ESCULIES ARDITI, GABRIEL

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2007	12	3	MIN.DEL INTERIOR		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		11.250.000	01/12/2007 - 31/12/2007				16 B
CONTRATADO	2007	12	3	MIN.DEL INTERIOR		ASESOR	145	HONORARIOS PROF		14.100.000	15/10/2007 - 30/11/2007				16 B

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

2019

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
3629060		

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir